

Resolución N° 262

Corte Suprema de Justicia

Santa Fe, 13 de marzo de 2020.

VISTAS: Las actuaciones caratuladas: "Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe S/ Medidas Preventivas de Salud COVID-19 (Coronavirus)" CUIJ N° 21-17613628-3 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260 de fecha 12.03.2020; y,

CONSIDERANDO: Que conforme surge de lo hasta aquí actuado en el marco del expediente ut supra referido, desde esta Corte Suprema de Justicia se vienen llevando a cabo diversas medidas en orden a atender la situación epidemiológica de público conocimiento generada en relación al COVID-19 (Coronavirus), dentro de ellas -entre otras- cabe destacar la adquisición, distribución y puesta a disposición tanto para agentes judiciales, profesionales y público en general en todas las dependencias judiciales comprendidas dentro de las cinco circunscripciones judiciales de la provincia de alcohol en gel y demás elementos de higiene recomendados por los organismos competentes para las presentes circunstancias; la difusión a través de la publicación de circulares de las distintas recomendaciones y medidas generales de higiene emitidas por los distintos organismos, internacionales, nacionales y provinciales en materia de salud pública, en particular las emanadas desde el Ministerio de Salud de la Nación, como así también el requerimiento efectuado a los responsables a cargo de los respectivos edificios judiciales en los que a diario se desarrolla la labor judicial a los fines de que se adopten las medidas que resulten necesarias para asegurar las debidas condiciones de higiene en dichos ámbitos.

Que el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 12.03.2020 ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260 por el cual

ha resuelto ampliar en todo el territorio Nacional la emergencia en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus COVID-19 por el término de 1 año, disponiendo en consecuencia a través de sus distintos Ministerios la adopción de una serie de medidas que ante la referida situación epidemiológica resulta menester atender en debida forma.

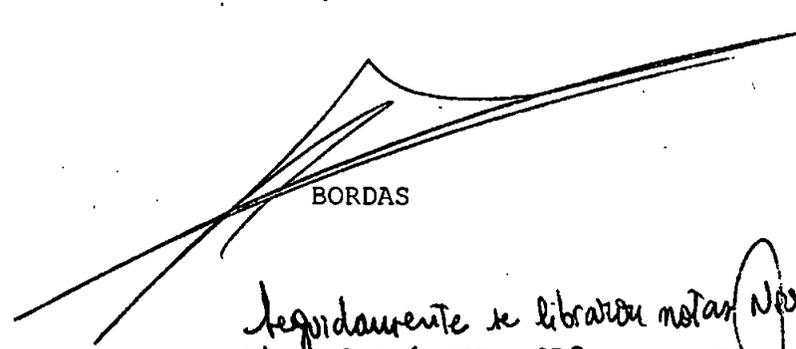
Que, siendo así, corresponde adherir a las disposiciones contenidas en el referido decreto del Poder Ejecutivo Nacional instruyendo a la Secretaría de Gobierno a los fines que coordine las medidas que corresponda para hacer efectivo el mismo, preservando al máximo posible la normal prestación del servicio de justicia.

Que, en virtud de lo expuesto y atento lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 (T.O según Decreto Nro. 0046/98), el señor Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia;

RESUELVE: Adherir al decreto de necesidad y urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional instruyendo a la Secretaría de Gobierno a los fines de que coordine las medidas que correspondan para hacer efectivo el mismo, preservando al máximo posible la normal prestación del servicio de justicia.

Regístrese, hágase saber y dése cuenta al cuerpo.


GUTIÉRREZ


BORDAS

seguidamente se libraron notas Nos
774, 775, 776, 777 y 778.
seguidamente se libró circular N° 15/20



ANCELO G. ESQUIVEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA